

SOLICITA CONCESIÓN ELÉCTRICA DEFINITIVA

En lo Principal: Solicita concesión eléctrica definitiva; **Primer Otrosí:** Acompaña documentos; **Segundo Otrosí:** Se tenga presente.

EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Enrique Alberto Cruzat Torres, de nacionalidad chilena, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° 8.548.720-5 en representación de **Aguas Pacífico SpA**, sociedad del giro captación, depuración y distribución de aguas, RUT N° 76.580.736-0, en adelante también e indistintamente “**Aguas Pacífico**”, ambos con domicilio para estos efectos en la ciudad de Santiago, avenida Apoquindo 3472, piso 9, oficina 901B, comuna de Las Condes, Provincia de Santiago, Región Metropolitana, al Excelentísimo Señor Presidente de la República respetuosamente solicito:

Que en conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 y siguientes del Decreto con Fuerza de Ley N°4/20.018 del año 2006, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 1982, del Ministerio de Minería, y sus modificaciones posteriores, en adelante “**Ley General de Servicios Eléctricos**”; su Reglamento fijado en el Decreto Supremo N°327, de 1997, del Ministerio de Minería, y en mérito de los antecedentes que acompañamos, otorgue a mi representada **Aguas Pacífico SpA**, **concesión eléctrica definitiva por plazo indefinido**, para **establecer un tramo de línea de transmisión de energía eléctrica de Categoría C, de doble circuito, de tensión nominal de 110 kV**, denominada “**Tramo de Línea de Transmisión de 2x110 kV Seccionamiento Ventanas-Torquemada**”, en adelante el “**Tramo de Línea**”.

1. OBJETIVO DE ESTA SOLICITUD DE CONCESIÓN DEFINITIVA.

El objetivo de la presente solicitud de concesión es establecer un tramo de línea de transmisión de energía eléctrica de Categoría C, de doble circuito, de tensión nominal de 110 kV ya denominada **“Tramo de Línea de Transmisión de 2x110 kV Seccionamiento Ventanas-Torquemada”** que permita el seccionamiento de un circuito de la Línea 2x110 kV Ventanas-Torquemada, entre la Subestación Ventanas y la Subestación Torquemada.

Cabe destacar que el **Tramo de Línea de Transmisión de 2x110 kV Seccionamiento Ventanas-Torquemada es parte integrante de la Línea de Transmisión de 2x110 kV Seccionamiento Ventanas-Torquemada**, incorporada en la **Etapas 1** autorizada a ejecutar a Aguas Pacífico SpA, en el marco del artículo N° 102 de la Ley General de Servicios Eléctricos y de la Resolución Exenta N° 655 de la Comisión Nacional de Energía de fecha 14 de octubre de 2019, modificada por la Resolución Exenta N° 698 de la Comisión Nacional de Energía de fecha 08 de noviembre de 2019, las que se adjuntan en el primer otrosí de esta solicitud, en adelante la **“Resolución Exenta”**.

De acuerdo a la referida Resolución Exenta, la Línea de Transmisión de 2x110 kV Seccionamiento Ventanas-Torquemada tendrá por objetivo *“abastecer a la planta desalinizadora del Proyecto Aconcagua, la cual permitirá abastecer 1.000 l/s de agua potabilizable para uso industrial a la Región de Valparaíso, cuya fecha estimada de entrada en operación se estima para Julio de 2021” (Considerando 3º), “sin perjuicio de además generar espacios para la conexión de nuevos proyectos en la nueva Subestación Puchuncaví 110 kV” (Considerando 7º)*.

Con todo, el Tramo de Línea, objeto de la presente solicitud de concesión eléctrica definitiva, en conjunto con el resto de la Línea de Transmisión de 2x110 kV Seccionamiento Ventanas-Torquemada y demás obras que forman parte de la Resolución Exenta N°655, vienen a reforzar las actuales instalaciones del sistema de transmisión, lo que permitirá el aumento de la potencia y la energía disponible, mejorando la seguridad y continuidad del suministro eléctrico a mediano y largo plazo.

Para establecer el Tramo de Línea, Aguas Pacífico SpA, requiere un decreto de concesión eléctrica definitiva por plazo indefinido, que la faculte para constituir servidumbres eléctricas respecto de la propiedad particular afectada, conforme a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y el Reglamento, cuyo detalle se encuentra en el Listado de Propiedad Afectada, en el Plano General de Obras (láminas 1 y 2) y en el Plano Especial de Servidumbre.

Dada la necesidad de la obra antes expuesta, el otorgamiento del decreto de concesión eléctrica definitiva es de suma relevancia para que Aguas Pacífico SpA ejecute las obras en el plazo de construcción y entrada en operación previsto por la Comisión Nacional de Energía en la Resolución Exenta.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto corresponde a la construcción y operación de un tramo de línea de transmisión en una configuración de doble circuito en 110 kV en disposición aérea vertical, de categoría C.

La **Línea de Transmisión de 2x110 kV Seccionamiento Ventanas-Torquemada** se ubica en la comuna de Puchuncaví, Provincia de Valparaíso, Región de Valparaíso. El recorrido o trazado físico de esta línea se inicia en el Punto de Inicio (Pi) ubicado entre las estructuras N° 19 y N° 20 del circuito N° 2 de la Línea 2x110 kV Ventanas-Torquemada de propiedad de CTNG SpA, y finaliza en el Punto Final definido como (Pf) para conectarse al marco de línea al interior del terreno sobre el cual se emplazará la nueva Subestación Puchuncaví 110 kV. La longitud total del recorrido de esta línea es de 1.049,95 metros.

Por otra parte, la solicitud de concesión eléctrica definitiva del **Tramo de Línea** inicia su recorrido en el vértice inicial (V_{IC}), coincidente con el Punto de Inicio (Pi), entre las estructuras N° 19 y N° 20 del circuito N° 2 de la Línea 2x110 kV Ventanas-Torquemada de propiedad de CTNG SpA y finaliza en el vértice final definido como (V_{FC}). Esta longitud por la cual se solicita concesión es de 168,25 metros.

El recorrido del Tramo de línea afecta una propiedad particular, por la cual se requiere constituir servidumbres eléctricas de una longitud de 168,25 metros. El trazado proyectado no afecta bienes nacionales de uso público, fiscales o municipales.

Respecto a los 881,70 m que conforman el resto de la Línea de Transmisión de 2x110 kV Seccionamiento Ventanas-Torquemada, corresponde a longitud de atravesio sobre propiedades en las cuales Aguas Pacífico SpA ha celebrado acuerdos voluntarios, por lo que no se solicita concesión eléctrica en dicho tramo.

Todo lo anterior se indica en el Plano General de Obras LT-AP-PG01 (Lámina 1) y en el Plano Especial de Servidumbre LT-AP-PS01.

Cabe señalar que, para la localización del Tramo de Línea, Aguas Pacífico consideró todos los requisitos medioambientales y técnicos.

3. PLAZOS

El plazo de construcción de las obras para el **“Tramo de Línea de Transmisión de 2x110 kV Seccionamiento Ventanas-Torquemada”** será de 9 meses, contados desde el inicio de los trabajos hasta su terminación. El plazo de 9 meses comenzará a transcurrir cumplidos 5 días hábiles desde la reducción a escritura pública del respectivo decreto de concesión eléctrica definitiva, sin perjuicio que estos trabajos podrán iniciarse con anterioridad a dicha fecha, en el evento de contar con todas las autorizaciones y derechos que lo habiliten para ello.

Los plazos para la iniciación de los trabajos y su terminación por etapas y secciones son los siguientes:

Ítem	Actividad	Meses								
		1	2	3	4	5	6	7	8	9
A	Suministros									
B	Obras Civiles									
C	Montajes									
D	Pruebas									
E	Comisionamiento									
F	Energización									

4. PRESUPUESTO DEL COSTO DE LAS OBRAS

El presupuesto estimativo de inversión para las obras asociadas al Tramo de Línea asciende a la suma de **\$100.238.510** (cien millones doscientos treinta y ocho mil quinientos diez pesos), suma actualizada al 15 de diciembre de 2020. El detalle de las partidas que lo componen se señala en el documento denominado **“Presupuesto”**, acompañado en el primer otrosí de esta presentación

5. PROPIEDAD AFECTADA POR EL TRAMO DE LÍNEA.

De conformidad con lo que se indica en el Plano General de Obras LT-AP-PG01, lo descrito en la Memoria Explicativa y sus anexos, y el Listado de Propiedad Afectada, todos los cuales se acompañan en el primer otrosí de esta solicitud, el Tramo de Línea atravesará en su recorrido una propiedad particular.

6. CRUCES Y PARALELISMO CON INSTALACIONES EXISTENTES.

El **“Tramo de Línea de Transmisión de 2x110 kV Seccionamiento Ventanas-Torquemada”** no contempla cruces ni paralelismos con instalaciones o líneas eléctricas existentes.

7. PLANO ESPECIAL DE LAS SERVIDUMBRES QUE SE IMPONDRÁN.

Se adjunta, en el primer otrosí de esta presentación, el plano especial de las servidumbres que se impondrán sobre la propiedad particular afectada, tanto para la construcción como para el mantenimiento de las obras. Sobre la referida propiedad se constituirán servidumbres eléctricas, de acuerdo con el artículo 51 de la Ley General de Servicios Eléctricos.

8. NOTIFICACION DEL PLANO ESPECIAL

En virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley General de Servicios Eléctricos, y 38 del Reglamento, mi representada notificará judicial o notarialmente al propietario del predio particular afectado.

POR TANTO, de acuerdo con los antecedentes expuestos, al artículo 25 y demás normas pertinentes contenidas en D.F.L. N° 4/20.018 del año 2006 del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°1 de Minería de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°327 del Ministerio de Minería de 1997, vengo en solicitar respetuosamente al Excelentísimo Señor Presidente de la República, tenga a bien acoger a trámite la presente solicitud para finalmente resolver favorablemente a su respecto, y así otorgar a **Aguas Pacífico SpA** la concesión eléctrica definitiva por un plazo indefinido, para establecer un tramo de línea de transmisión eléctrica de categoría C, de doble circuito, de tensión nominal de 110 kV ya denominada **“Tramo de Línea de Transmisión de 2x110 kV Seccionamiento Ventanas-Torquemada”**.

Primer Otrosí: Sírvase el Excmo. Señor Presidente de la República, tener por acompañados en digital, los siguientes documentos con los que acreditamos y justificamos lo expuesto en la presente solicitud:

1. Listado de Propiedad Afectada;
2. Presupuesto;
3. Memoria Explicativa y su anexo “Memoria de Cálculo Franja de Seguridad”;
4. Plano General de Obras LT-AP-PG01 (Láminas 1 y 2);
5. Plano Especial de Servidumbres LT-AP-PS01;

6. Resolución Exenta N° 655, de fecha 14 de octubre de 2019, de la Comisión Nacional de Energía
7. Resolución Exenta N° 698, de fecha 08 de noviembre de 2019, de la Comisión Nacional de Energía
8. Certificado de licencia Clase A del instalador eléctrico autorizado y cédula nacional de identidad correspondiente a don Sergio Roberto Fuentes Varas, RUT: 13.466.067-8.
9. Los siguientes antecedentes legales de Aguas Pacífico SpA:
 - I. Copia de escritura pública de constitución de la sociedad Aguas Pacífico SpA de fecha 24 de junio de 2016 celebrada ante el Notario Público de Santiago don Roberto Antonio Cifuentes Allel, en la cual constan además los poderes de Enrique Alberto Cruzat Torres para representar a la sociedad.
 - II. Copia legalizada de protocolización de extracto de inscripción y publicación en el Diario Oficial de la constitución de la sociedad Aguas Pacífico SpA, emitido por la Notaría de Santiago de don Roberto Cifuentes Allel, repertorio 5.739/2016.
 - III. Copia de inscripción de constitución de la sociedad Aguas Pacífico SpA en el Registro de Comercio del Conservador de Comercio de Santiago.
 - IV. Certificado con vigencia emitido por el Conservador de Comercio de Santiago que da cuenta que la sociedad Aguas Pacífico SpA se encuentra vigente.
 - V. Copia de Escritura Pública de otorgamiento de poderes, otorgada con fecha 12 de marzo de 2018, por el Notario de Santiago don Iván Torrealba Acevedo, en la cual consta el otorgamiento de poderes de la sociedad Aguas Pacífico SpA.
 - VI. Copia de Inscripción otorgamiento de poder, donde consta que los mismos no han sido revocados, emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago.
 - VII. Copia autorizada del RUT de Aguas Pacífico SpA.

- VIII. Copia autorizada de la cédula nacional de identidad de don Enrique Alberto Cruzat Torres, representante legal de Aguas Pacífico SpA.
- IX. Copia autorizada de Mandato Especial y Judicial de fecha 15 de febrero de 2021 otorgado por Aguas Pacífico SpA en favor de los abogados don Roberto Benjamín Sepúlveda Olavarría, don Joao Martínez Quiroga y don Daniel Parra Bruggemann, otorgado ante el Notario Público de Santiago don Juan Cristián Berrios Castro, repertorio N°3162/2021.

Segundo Otrosí: Sírvase el Excmo. Señor Presidente de la República, tener presente que en virtud de lo dispuesto en el artículo 22º de la Ley 19.880, designo como apoderados en el presente procedimiento administrativo concesional a don **Roberto Sepúlveda Olavarría**, chileno, abogado, cédula nacional de identidad número 13.549.986-2, a don **Joao Martínez Quiroga**, chileno, abogado, cédula nacional de identidad número 16.569.749-9 y a don **Daniel Parra Bruggemann**, chileno, abogado, cédula nacional de identidad número 17.080.739-1, todos de mí mismo domicilio, según consta de escritura pública de mandato especial, repertorio N° 3162/2021 de fecha 15 de febrero de 2021 otorgada ante don Juan Cristián Berríos Castro, notario público suplente de la Octava Notaría de Santiago de don Luis Ignacio Manquehual Mery, el cual se acompaña en el primer otro sí de esta solicitud de concesión.

pp. Aguas Pacífico SpA
Enrique Alberto Cruzat Torres

LISTADO DE PROPIEDAD AFECTADA

“Tramo de Línea de Transmisión de 2x110 kV Seccionamiento Ventanas-Torquemada”

1. PROPIEDAD AFECTADA POR EL TRAMO DE LÍNEA.

ID	REGIÓN	PROVINCIA	COMUNA	NOMBRE DEL PROPIETARIO	NOMBRE DEL PREDIO	CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES	FOJAS	NÚMERO	AÑO	LONGITUD DE ATRAVIESO (m)	ÁREA DE SERVIDUMBRE (m2)	NÚMERO PLANO
1	VALPARAISO	VALPARAISO	PUCHUNCAVÍ	INMOBILIARIA GESTERRA S.A.	LOTE N° 8 DE LA SUBDIVISIÓN DEL FUNDO EL CARRIZO	QUINTERO	2512	2516	2020	168,25	3.271,24	LT-AP-PS01
TOTAL LONGITUD PROPIEDAD PARTICULAR AFECTADA (m)										168,25		

RESUMEN:

TOTAL LONGITUD PROPIEDAD PARTICULAR DONDE SE REQUIERE CONSTITUIR SERVIDUMBRE	168,25 m
TOTAL LONGITUD DEL TRAMO DE LÍNEA POR ES CUAL SE SOLICITA CONCESION	168,25 m
TOTAL LONGITUD DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN DE 2X110 KV SECCIONAMIENTO VENTANAS-TORQUEMADA	1.049,95 m*

Nota: *La diferencia de 881,70 metros entre la longitud total del proyecto y la longitud de la línea por la cual se solicita concesión corresponde a longitud de atravesio sobre propiedades en las cuales Aguas Pacífico SpA ha celebrado acuerdos voluntarios, por lo que no se solicita concesión eléctrica en dicho tramo.